

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2020-00162-00**, con solicitud de entrega de depósitos judiciales y oficios de levantamiento de medidas cautelares. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

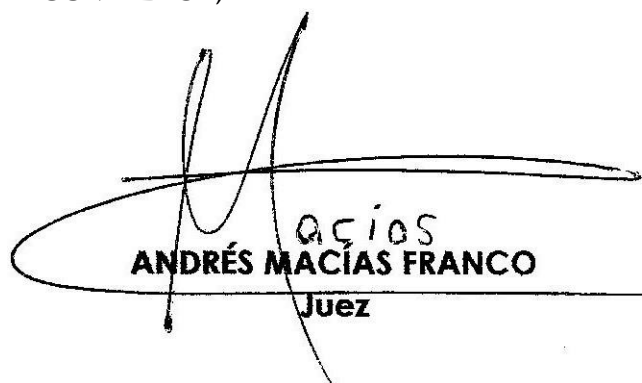
Visto el informe secretarial, y como quiera que el presente proceso se encuentra legalmente fenecido, el Despacho dispone:

1. **ENTRÉGUESE** a la demandada **QUALITY CARWASH MASIVO & ASOCIADOS SAS**, identificada con Nit No. 900.520.375-2, a través de su apoderado judicial **JUAN MANUEL GOMEZ OSORIO**, identificado con C.C. No. 1.069.724.499, conforme poder en archivo 29 del expediente digital, el siguiente título consignado en el Banco Agrario de Colombia:
 - No. 400100008603028 por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000.00)**.

Una vez legalmente ejecutoriado el presente proveído, y previa confirmación con el Despacho, el beneficiario podrá acercarse a una Oficina del Banco Agrario de Colombia a efectos de hacer efectivo el pago de su depósito judicial o allegar certificación bancaria para proceder con la entrega mediante transferencia.

2. Así mismo, **ENTRÉGUESE** al citado profesional del derecho los depósitos judiciales a que se hace referencia en los numerales 3 y 4 del proveído de fecha 03 de octubre de 2022.
3. **REQUIÉRASE** a la Secretaría del Despacho proceda a tramitar los oficios de levantamiento de medidas cautelares conforme numeral 6 del auto de fecha 03 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez